

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**2858** *Acuerdo de 7 de marzo de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador».*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos, ha acordado, en su sesión de 7 de marzo de 2013, proceder a la convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial, antes denominado Premio Poder Judicial, correspondiente a 2013 (vigésimoséptima edición), que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.

Constituye su objeto premiar los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema: «Los órganos de gobierno del Poder Judicial. Relaciones de colaboración y coordinación».

Segunda.

Podrán tomar parte en el concurso todos los juristas españoles.

Tercera.

Se podrá conceder un premio de dieciocho mil euros (18.000 €), o bien distribuir esa cantidad por mitad entre los trabajos presentados que se consideren de mayor o igual mérito.

El premio o los premios podrán ser declarados desiertos cuando se considere que ninguno de los trabajos presentados reúne el mérito necesario.

Cuarta.

Los trabajos que se presenten al referido Premio, se remitirán al Consejo General del Poder Judicial en formato electrónico, por correo certificado mecanografiados a doble espacio, con una extensión máxima de trescientas cincuenta páginas. Cada trabajo deberá acompañarse tan sólo de un original, a efectos de la debida compulsa del documento digital por el Secretario del Jurado.

Quinta.

Los trabajos se enviarán por correo certificado a la sede del organismo convocante, (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid), o bien se presentarán en el Registro General de dicha sede, situado en la misma dirección antes señalada. Serán anónimos y se presentarán en un sobre cerrado encabezado con un lema que se repetirá en la parte exterior de un segundo sobre asimismo cerrado que los acompañará, en cuyo interior deberá figurar la identidad y domicilio del autor concursante, que deberá ser una persona física de nacionalidad española, debiéndose unir copia del documento nacional de identidad.

Sexta.

El plazo de remisión finalizará el día 31 de octubre de 2013.

## Séptima.

Concederá el premio un jurado nombrado por el Pleno del organismo convocante, que, bajo la presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Vocal en quien delegue, se integrará con los siguientes Vocales:

Dos Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Un Magistrado del Tribunal Supremo.

Un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.

Un Catedrático de Universidad.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente o de la persona en quien hubiera delegado.

## Octava.

La decisión del jurado se hará pública antes del 31 de diciembre de 2013. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

## Novena.

Los trabajos que, en su caso, resultaran premiados quedarán en poder del organismo convocante, que se reserva el derecho a publicarlos y disponer de ellos en la forma que estime conveniente, suponiendo la concesión del premio la cesión de los derechos de explotación en los términos previstos por los artículos 48 y siguientes del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Los interesados podrán retirar los trabajos no premiados en un plazo de seis meses; en otro caso serán destruidos.

## Décima.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 2013.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Gonzalo Moliner Tamborero.